



Javier Luna Reyna
Comisariado Ejidal del Ejido Morelos
Concepción del Oro, Zacatecas

El presente se emite en referencia a la solicitud de Modificación de Datos de Registro de UMA, para el cambio de **Responsable Técnico** de la UMA denominada "Ejido Morelos" con clave de registro **SEMARNAT-UMA-EX-0070-ZAC**, ubicada en el municipio de Concepción del Oro, Zacatecas, presentada por el C. **Javier Luna Reyna**, en su carácter de representante legal.

Sobre el particular, de la revisión al expediente administrativo de la UMA y a la información presentada con el formato FF-SEMARNAT-098, se desprende lo siguiente:

I. Que el día 06 de mayo de 2021, se recibió a través del Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la solicitud de modificación de la UMA "Ejido Morelos", a través del formato FF-SEMARNAT-098, mediante el cual el C. Javier Luna Reyna, en su carácter de representante legal de dicha UMA, ingresó la solicitud de modificación de datos del registro de UMA, en su modalidad de cambio de **Responsable Técnico**.

II. Que siguiendo los lineamientos previstos por la fracción I del artículo 13 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, una vez recibida la solicitud de mérito, se procedió a su evaluación y análisis.

III. Que de acuerdo con la información que existe en el expediente de la UMA "Ejido Morelos", su registro se encuentra vigente.

IV. Que derivado del análisis de la información presentada a través del Formato FF-SEMARNAT-098, en la solicitud que nos ocupa, ésta cumple con los requisitos que establece el trámite CONAMER con clave SEMARNAT-08-011, denominado: "Modificación de datos del Registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA)", en consecuencia, es procedente la solicitud de modificación de datos de la UMA, respecto al cambio de **Responsable Técnico**.

Con base en lo expuesto y con fundamento en lo que dispone el artículo 8º párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos: 18, 26 y 32 bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 3 fracción V; 13, 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 9 fracción XI, 39 y 40 último párrafo de la Ley General de Vida Silvestre; 47 primer párrafo y fracción III, 47 Bis 1 del Reglamento de la Ley General de la Vida Silvestre; 2º fracción XXX, 39 y 40 fracción IX inciso i) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal en el ejercicio de sus atribuciones y con sustento en las disposiciones y ordenamientos invocados





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación¹ Federal en Zacatecas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental

Oficio No. DFZ152-200/21/0598

RESUELVE

PRIMERO. Reconocer como nuevo responsable técnico de la UMA "Ejido Morelos" con clave de registro **SEMARNAT-UMA-EX-0070-ZAC**, al C. Ariel Armando Delgadillo Escobar, con registro emitido por la Dirección General de Vida Silvestre, mediante el oficio DGVS/00860/17 de fecha de 30 de enero del 2017; quien será responsable solidario con el titular de la citada UMA, respecto de la conservación de la vida silvestre y su hábitat.

SEGUNDO. Este oficio se emite en apego a lo establecido en la **Ley General de Vida Silvestre** y su Reglamento, y con base en la revisión y evaluación de la información proporcionada en el formato FF-SEMARNAT-098, en el trámite **SEMARNAT-08-011**, relativo a la "Modificación de datos del Registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA)", presentado por el C. Javier Luna Reyna, en su carácter de representante legal de la UMA "Ejido Morelos", el día 06 de mayo de 2021, cuyo contenido se presume cierto, atendiendo al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, salvo que la PROFEPA, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, determine lo contrario, derivado de la inspección y vigilancia que ésta realice en ejercicio de sus atribuciones al ambiente.

TERCERO.- Esta Delegación Federal notificará la presente resolución al **C. Javier Luna Reyna**, en su carácter de representante legal de la UMA "Ejido Morelos", o a través de las personas autorizadas para tal fin, por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

El Encargado del Despacho

Ing. José Luis Rodríguez León

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Zacatecas, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

C.c.e.p.

Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.-Presente.

Delegación de la PROFEPA en Zacatecas

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Edificio

¹En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

